



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONTROL DE DOCUMENTOS
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

Fecha: 01 MAR. 2017
HORA: 10:31 AM
RECIBIDO POR: *Cy*



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, TEL FAX. 23796431
Correo electrónico: alcaldiaelrosariocus@yahoo.es



El Rosario, 28 de febrero de 2017.

Lic. Julio Ernesto González

Jefe Regional San Vicente

Corte de Cuentas de la Republica El Salvador

Presente.

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Municipal de El Rosario y el mío propio.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 84 del código municipal se remite el ejemplar del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión, Aprobado para el año 2017.

Sin más por el momento,

Atentamente,


Agro. Odilio de Jesús Portillo Ramírez

Alcalde Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN

PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTION 2017





ACUERDO No1.

**LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**

En uso de las facultades que le confiere: Artículos 203 y 204 numeral 2 de Constitución de la Republica de El Salvador, y Artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; Titulo VI capítulo II del 72 al 85, del mismo Código Municipal, y Numeral II de "Ámbito de Aplicación" del Manuel Técnico del Sistema de Administración Financiera Integral.

ACUERDA: DECRETO No. 1

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, así:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, con sus Disposiciones Generales.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017

EN DÓLARES AMERICANOS

PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$2,829.65
12	TASAS Y DERECHOS	\$32,481.14
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$62,973.04
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3,194.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$159,923.99
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$479771.97
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$123,168.74
TOTAL, INGRESOS		\$864,342.53



SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017

EN DÓLARES AMERICANOS

PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$279,830.77
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$243,567.76
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$40,913.68
56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$28,650.00
61	INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$160,019.74
71	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$111,360.58
TOTAL, EGRESOS		\$864,342.53

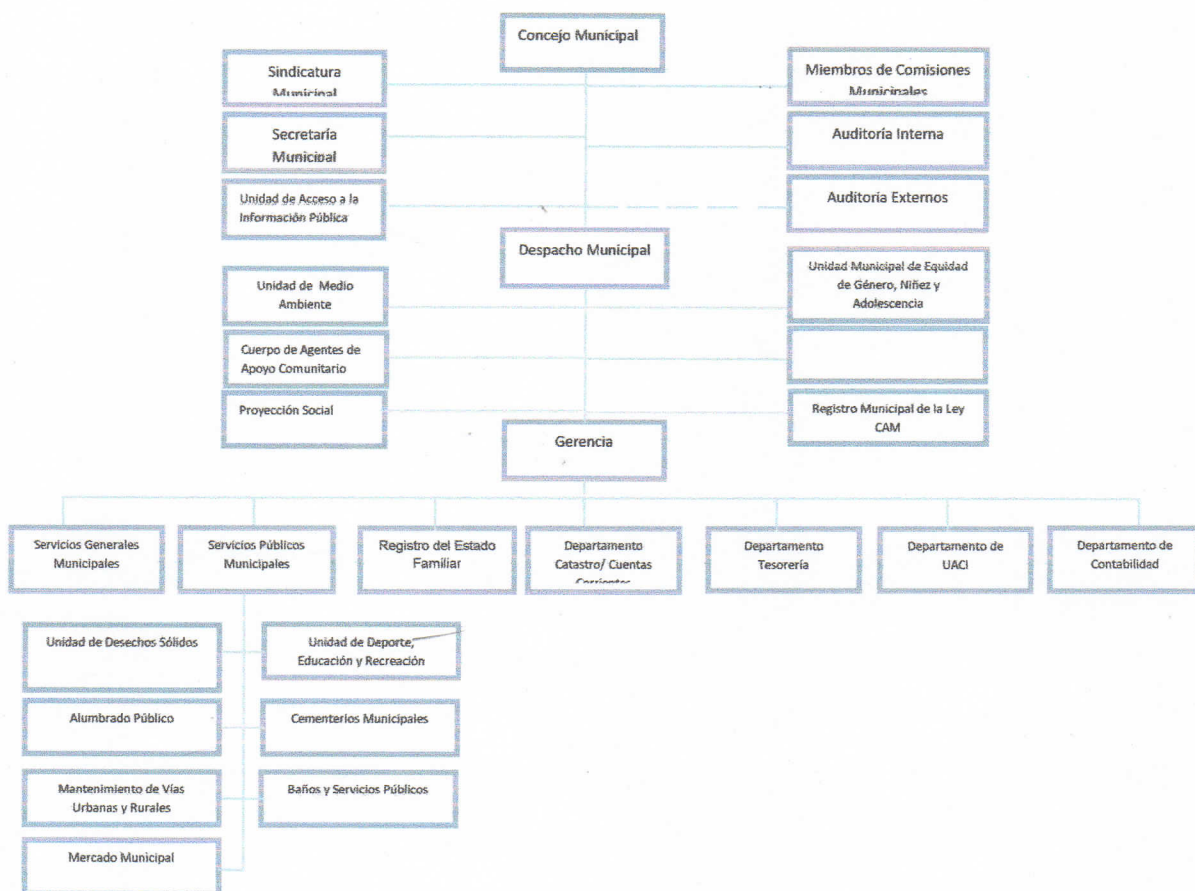
Art. 2.-El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la Técnica del Registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

Art. 3.-El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Organigrama aprobado: Acuerdo # 1, Acta # 7 de fecha 17/Marzo/2014



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Concejo Municipal mediante Estrategias y Políticas que incentiven a los ciudadanos a la responsabilidad tributaria ,pretende aumentar la recaudacion de tasas e impuestos municipales para el año 2017

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General				(8) SUBTOTAL	(9) Prestamo Interno	(10) Fondos Proprios	(11) TOTAL
		(4) FODES		(7) OTROS					
		(5) Funcionamiento (25% FODES)	(6) Inversión (75% FODES)	FISDL	PFGL				
	INGRESOS CORRIENTES								
11	IMPUESTOS						\$ 2,829.65	\$ 2,829.65	
118	Impuestos Municipales						\$ 2,829.65	\$ 2,829.65	
11801	Comercio						\$ 2,829.65	\$ 2,829.65	
11812	Maquinas Traganiquel						\$ 869.00	\$ 869.00	
11816	Transporte						\$ 112.00	\$ 112.00	
11818	Vialidades						\$ 1,458.65	\$ 1,458.65	
11899	Impuestos Municipales Diversos						\$ 167.00	\$ 167.00	
							\$ 223.00	\$ 223.00	
12	TASAS Y DERECHOS						\$ 32,481.14	\$ 32,481.14	
121	Tasas						\$ 32,481.14	\$ 32,481.14	
12105	Certificacion de Documentos						\$ 2,753.00	\$ 2,753.00	
12106	Expedición Documento de Identificación						\$ 100.00	\$ 100.00	
12108	Alumbrado Público						\$ 3,193.70	\$ 3,193.70	
12109	Recoleccion de Basura						\$ 6,723.90	\$ 6,723.90	
12111	Cementerios Municipales						\$ 338.36	\$ 338.36	
12114	Fiestas						\$ 5,024.00	\$ 5,024.00	
12115	Mercados						\$ 939.31	\$ 939.31	
12117	Pavimentación						\$ 1,880.79	\$ 1,880.79	
12118	Postes, torres y antenas						\$ 10,325.08	\$ 10,325.08	
12119	Rastro y Tianguie						\$ 354.00	\$ 354.00	
12123	Baños Publicos						\$ 311.00	\$ 311.00	
12207	Por Patentes, Marcas de Fabrica y otros								
12210	Licencias y permisos municipales						\$ 415.00	\$ 415.00	
12211	Cotejo de Fierros						\$ 123.00	\$ 123.00	
14	Ventas de Bienes y Servicios						\$ 62,973.04	\$ 62,973.04	
	Ingresos por Prestaciones de Servicios Publicos						\$ 62,973.04	\$ 62,973.04	
14201	Servicios Basicos						\$ 61,364.36	\$ 61,364.36	
14299	Servicios Diversos						\$ 1,608.68	\$ 1,608.68	
15	Ingresos Financieros y Otros		\$ -	\$ -		\$ -	\$ 3,194.00	\$ 3,194.00	
153	Multas e Intereses por mora					\$ -	\$ 1,330.00	\$ 1,330.00	
15302	Intereses por mora de Impuestos						\$ 444.00	\$ 444.00	
15312	Multas por Registro Civil						\$ 125.00	\$ 125.00	
15314	Otras multas municipales						\$ 761.00	\$ 761.00	
157	Otros Ingresos no Clasificados		\$ -	\$ -		\$ -	\$ 1,864.00	\$ 1,864.00	
15703	Rentabilidad bancaria						\$ 242.00	\$ 242.00	
15799	Ingresos diversos						\$ 1,622.00	\$ 1,622.00	
16	Transferencias corrientes	\$ 159,923.99	\$ -	\$ -		\$ 159,923.99	\$ -	\$ 159,923.99	
162	Transferencia Corrientes	\$ 159,923.99	\$ -	\$ -		\$ 159,923.99	\$ -	\$ 159,923.99	
16201	Transferencias Corrientes del Sector Publico	\$ 159,923.99				\$ 159,923.99		\$ 159,923.99	
22	Transferencias Corrientes	\$ -	\$ 479,771.97	\$ -		\$ 479,771.97	\$ -	\$ 479,771.97	
222	Transferencia Corrientes de Capital	\$ -	\$ 479,771.97	\$ -		\$ 479,771.97	\$ -	\$ 479,771.97	
	Transferencias Corrientes del Sector Publico FODES		\$ 479,771.97			\$ 479,771.97		\$ 479,771.97	
22201	Transferencias Corrientes del Sector Publico FODES		\$ 479,771.97			\$ 479,771.97		\$ 479,771.97	
22202	Transferencias Corrientes del Sector Publico FISDL C2					\$ -		\$ -	
31	Endeudamiento Público							\$ -	
313	Contratación de Empréstitos Internos							\$ -	
31304	De Empresa Publica Financiera							\$ -	
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 5,802.15	\$ 64,205.49	\$ 52,367.82	\$ 113.28	\$ 122,488.74	\$ 680.00	\$ 123,168.74	
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	\$ 5,802.15	\$ 64,205.49	\$ 52,367.82	\$ 113.28	\$ 122,488.74	\$ 680.00	\$ 123,168.74	
32102	Saldo Inicial en Banco	\$ 5,802.15	\$ 64,205.49	\$ 52,367.82	\$ 113.28	\$ 122,488.74	\$ 680.00	\$ 123,168.74	

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

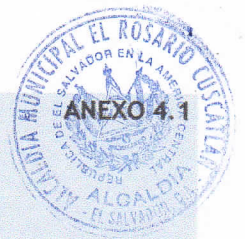


**DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA**

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(4) TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 279,830.77
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 135,806.79
51101	Sueldos	\$ 107,760.00
51103	Aguinaldo	\$ 8,980.00
51105	Dietas	\$ 18,000.00
51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,066.79
512	Remuneracion Eventuales	\$ 122,810.00
51201	Sueldos	\$ 119,550.00
51203	Aguinaldo	\$ 2,240.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 1,020.00
514	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Publicas	\$ 7,979.60
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 7,979.60
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -
515	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Privadas	\$ 8,488.80
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 8,488.80
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -
516	Gastos de Representacion	\$ 2,400.00
51601	Gastos de Representacion en el Interior	\$ 2,400.00
517	Indemnización	\$ 2,345.58
51701	Al Personal de Servicio Permanente	\$ 2,245.58
51702	Al Personal de Servicio Eventuales	\$ 100.00
4	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 243,567.76
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 95,433.28
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15,000.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 415.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 9,475.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 2,530.00
54107	Productos Químicos	\$ 4,800.00
54108	Productos Farmaceuticos	\$ 2,620.00
54109	Llantas y Neumaticos	\$ 8,000.00
54110	Combustible y Lubricantes	\$ 6,300.00
54111	Materiales no metalicos y sus derivados	\$ 10,800.00
54112	Materiales metalicos y sus derivados	\$ 1,600.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,917.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 706.00
54116	Libros, Textos, Utiles y Publicaciones	\$ 1,840.00
54118	Herramientas. Repuestos v Accesorios	\$ 4,417.00



542	Servicios Básicos	\$ 58,762.14
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 53,183.14
54202	Servicios de Agua	\$ 588.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 4,991.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 57,822.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 972.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 1,150.00
54307	Servicio de limpieza y fumigaciones	\$ 300.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 55,400.00
544	Pasajes y Viáticos	\$ 1,138.00
54401	Pasajes al Interior	\$ 228.00
54403	Viáticos al Interior	\$ 910.00
545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ 30,412.34
54501	Servicios Médicos	\$ 900.00
54503	Servicios Jurídicos	\$ 1,000.00
54505	Servicios de Capacitaciones	\$ 6,250.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones diversas	\$ 22,262.34
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 40,913.68
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	\$ 38,915.14
55303	De Empresas Públicas no financieras	\$ 1,100.00
55304	De Empresas Públicas Financieras	\$ 37,815.14
555	Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 500.00
55508	Derechos (Tarjetas circulación Vehículos)	\$ 500.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 1,498.54
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 600.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 368.06
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 530.48
56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 28,650.00
562	Transferencia Ctes. Al Sector Público	\$ 7,500.00
56201	Transferencia corrientes (CDA)	\$ 1,000.00
5629501	Comunes	\$ 6,500.00
563	Transferencia Ctes. Al Sector Privado	\$ 21,150.00
56303	Organismos sin fines de lucro	\$ 2,000.00
56304	A personas naturales	\$ 6,650.00
56305	Becas	\$ 12,500.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 160,019.74
611	Bienes Muebles	\$ 7,300.00
61101	Mobiliario	\$ 1,600.00
61104	Equipos informáticos	\$ 5,700.00
615	Estudios de Pre-inversión	\$ 20,000.00
61599	Proyectos y Programas de Inversión diversas	\$ 20,000.00
616	Infraestructuras	\$ 132,719.74
61601	Viales	\$ 90,319.74
61602	De salud y saneamiento ambiental	\$ 10,000.00
61603	De Educación y Recreación	\$ 7,400.00
61606	Eléctricas y Comunicaciones	\$ 20,000.00
61608	Supervisión de Infraestructuras	\$ 5,000.00
71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 111,360.58
713	Amortización de Empréstitos Internos	\$ 111,360.58
71304	De Empresas Públicas Financieras	\$ 111,360.58
	Total de Rubros	\$ 864,342.53
	Total de Cuentas	\$ 864,342.53
	Total de OBJETO ESPECIFICO	\$ 864,342.53



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos en especial los ingresos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	01	2	00	51	REMUNERACIONES	\$ 35,762.64
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 25,568.00
					51101	Sueldos	\$ 7,408.00
					51105	Dietas	\$ 18,000.00
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 160.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 3,579.40
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 3,579.40
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 4,215.24
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 4,215.24
					516	Gastos de Representacion	\$ 2,400.00
					51601	Gastos de Representacion en el Interior	\$ 2,400.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 665.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 565.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 75.00
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 265.00
					54110	Combustible y Lubricantes	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ 150.00
					54115	Materiales Informáticos	\$ 75.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Basicos	\$ -
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					544	Pasajes y Viaticos	\$ 100.00
					54401	Pasajes al Interior	\$ -
					54403	Viaticos al Interior	\$ 100.00
					55	Gastos Financieros y Otros	\$ 1,000.00
					555	Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 500.00
					55508	Derechos (Tarjetas de Circulación Vehiculos)	\$ 500.00
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500.00
					55601	Primas, y gastos de Seguros de Personas	\$ 300.00
					55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 200.00
					56	Transferencia Corrientes	\$ -
					562	Transferencia Ctes. Al Sector Publico	\$ -



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos en especial los ingresos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	02	2	00	51	REMUNERACIONES	\$ 7,945.67
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 4,394.00
					51101	Sueldos	\$ 4,154.00
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 240.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 1,869.30
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,869.30
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 1,682.37
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,682.37
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 625.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 565.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 75.00
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 265.00
					54107	Productos Químicos	\$ -
					54110	Combustible y Lubricantes	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ 150.00
					54115	Materiales Informáticos	\$ 75.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ -
					54202	Servicios de Agua	\$ -
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ -
					544	Pasajes y Viaticos	\$ 60.00
					54401	Pasajes al Interior	\$ -
					54403	Viaticos al Interior	\$ 60.00
					55	Gastos Financieros y otros	\$ 168.06
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 168.06
					55601	Primas, y gastos de Seguros de Personas	\$ -
					55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 168.06



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos en especial los ingresos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	02	01	2	000	51	REMUNERACIONES	\$ 1,564.81
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 862.00
					51101	Sueldos	\$ 822.00
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 40.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 369.90
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 369.90
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 332.91
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 332.91
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 375.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 325.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 50.00
					54105	Productos de Papel y Carton	\$ 100.00
					54114	Materiales de Oficina	\$ 100.00
					54115	Materiales de Informatica	\$ 75.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ -
					544	Pasajes y Viaticos	\$ 50.00
					54403	Viaticos al interior	\$ 50.00
					55	Gastos Financieros y otros	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ -

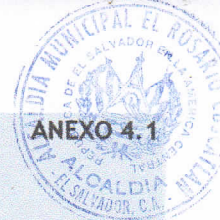


DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos en especial los ingresos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	02	02	2	000	51	REMUNERACIONES	\$ 36,110.65
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 6,202.79
					51101	Sueldos	\$ 5,576.00
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 626.79
					512	Remuneraciones Eventuales	\$ 23,143.00
					51201	Sueldos	\$ 21,000.00
					51203	Aguinaldo	\$ 1,340.00
					51207	Beneficios Adicionales	\$ 803.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 2,161.00
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,161.00
					51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 2,258.28
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,258.28
					51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -
					517	Indemnizaciones	\$ 2,345.58
					51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 2,245.58
					51702	Al Personal de Servicios Eventuales	\$ 100.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 16,441.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 9,510.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,900.00
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 100.00
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 75.00
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 400.00
					54107	Productos Químicos	\$ 750.00
					54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 120.00
					54109	Llantas y Neumaticos	\$ -
					54110	Combustible y Lubricantes	\$ 1,200.00
					54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados	\$ -
					54112	Minerales Metalicos y productos derivados	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ 467.00
					54115	Materiales Informaticos	\$ 131.00
					54116	Libros, Textos, Utiles y Publicaciones	\$ 900.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 317.00
					54119	Materiales Eléctricos	\$ -
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 1,150.00



ANEXO 4.1

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos en especial los ingresos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 1,900.00
					544	Pasajes y Viaticos	\$ 428.00
					54401	Pasajes al Interior	\$ 228.00
					54403	Viaticos al Interior	\$ 200.00
					545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ 2,060.00
					54503	Servicios Juridicos	\$ 1,000.00
					54505	Servicios de Capacitación	\$ 450.00
					54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones diversas	\$ 610.00
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 50.00
					555	Impuestos, Tasas y Derechos	\$ -
					55508	Derechos	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 50.00
					55601	Primas, y gastos de Seguros de Personas	\$ -
					55602	Primas, y gastos de Seguros de Bienes	\$ -
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 50.00
					56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 1,450.00
					563	Transferencia Ctes. Al Sector Privado	\$ 1,450.00
					56303	Organismos sin fines de lucro	\$ -
					56304	A personas naturales	\$ 1,450.00
						RUBRO	\$ 102,157.83
						CUENTA	\$ 102,157.83
						OBJETO ESPECIFICO	\$ 102,157.83



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: 1. La programación en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, permitirá que se racionalice el gasto corriente, mediante el establecimiento de controles institucionales.		
(1) Area de Gestión (2) Unidd Presupuestaria (3) Línea de Trabajo (4) Fuente de Financiamiento (5) Subfuente de Financiamiento			(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO		
1	01	01	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ 40,744.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 40,744.00
					51101	Sueldos	\$ 37,040.00
					51103	Aguinaldo	\$ 3,704.00
					51105	Dictas	\$ -
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,650.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ -
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales para oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ 1,650.00
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 1,650.00
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 7,500.00
					562	Transferencia Ctes. Al Sector Publico	\$ 7,500.00
					56201	Transferencia corrientes (CDA)	\$ 1,000.00
					5629501	COMURES	\$ 6,500.00

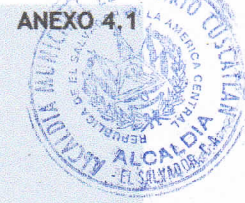
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017



(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: 1. La programación en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, permitirá que se racionalice el gasto corriente, mediante el establecimiento de controles institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	02	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ 22,847.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 22,847.00
					51101	Sueldos	\$ 20,770.00
					51103	Aguinaldo	\$ 2,077.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,150.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 1,650.00
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					54121	Especies Municipales Diversos	\$ 1,650.00
					542	Servicios Básicos	\$ 500.00
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 500.00
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2017

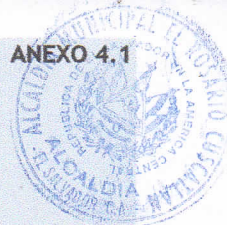
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: 1. La programación en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, permitirá que se racionalice el gasto corriente, mediante el establecimiento de controles institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	02	01	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ 4,521.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 4,521.00
					51101	Sueldos	\$ 4,110.00
					51103	Aguinaldo	\$ 411.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ -
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 250.00
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 250.00
					55601	Primas y Gasto de Seguros de Personas	\$ 250.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: 1. La programación en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, permitirá que se racionalice el gasto corriente, mediante el establecimiento de controles institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	02	02	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ 30,668.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 30,668.00
					51101	Sueldos	\$ 27,880.00
					51103	Aguinaldo	\$ 2,788.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 55,291.14
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 500.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 500.00
					54114	Materiales de Oficina	
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					54121	Especies Municipales diversas	\$ -
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ 54,791.14
					54201	Servicios de Energía Electrica	\$ 53,141.14
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 1,650.00
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 105.00
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 105.00
					55601	Primas y Gasto de Seguros de Personas	\$ 50.00
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 55.00
Total de Rubros							\$ 165,726.14
Total de Cuentas							\$ 165,726.14
Total Objeto Especifico							\$ 165,726.14



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2017
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL: 75% FODES, INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: El Concejo Municipal mediante la promoción, fortalecimiento y apoyo de programas educativos, cultura, deportes, recreación, las ciencias y las artes; garantizará que existan niveles mínimos de violencia y delincuencia en el Municipio, así como también que los niños/as y jóvenes del Municipio posean niveles educativos adecuados.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
3	03	02	1	111	51	REMUNERACIONES	\$ 82,317.00
					512	Remuneraciones Eventuales	\$ 82,317.00
					51201	sueldos	\$ 81,200.00
					51203	Aguinaldo	\$ 900.00
					51207	Beneficios adicionales	\$ 217.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ -
					51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ -
					51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 131,465.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 75,065.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 9,600.00
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 115.00
					54104	Textiles y Vestuario	\$ 9,200.00
					54107	Productos Químicos	\$ 3,400.00
					54108	Productos Farmaceuticos	\$ 2,500.00
					54109	Llantas y Neumaticos	\$ 8,000.00
					54110	Combustible y lubricantes	\$ 5,100.00
					54111	Minerales no metalicos y sus derivados	\$ 10,800.00
					54112	Minerales metalicos y sus derivados	\$ 1,600.00
					54114	Materiales de oficina	\$ 200.00
					54115	Materiales Informáticos	\$ 50.00
					54116	Libros, Textos, Utiles y Publicaciones	\$ 300.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 4,100.00
					54119	Materiales Electricos	\$ 6,000.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 14,100.00
					542	Servicios Básicos	\$ -
					54201	Servicios de Energía Electrica	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 54,200.00
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 400.00
					54302	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	\$ 1,000.00
					54307	Servicio de limpieza y fumigaciones	\$ 300.00
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 52,500.00
					544	Pasajes y Viaticos	\$ 500.00
					54401	Pasajes al Interior	\$ -
					54403	Viaticos al Interior	\$ 500.00
					545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ 1,700.00
					54501	Servicios Medicos	\$ 900.00
					54505	Servicios de Capacitaciones	\$ 800.00
					54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 200.00
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 200.00
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 200.00
					56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 19,700.00
					563	Transferencia Ctes. Al Sector Privado	\$ 19,700.00
					56303	A Organizaciones sin fines de lucro	\$ 2,000.00
					56304	A personas naturales	\$ 5,200.00
					56305	Becas	\$ 12,500.00
					61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 149,019.74
					611	Bienes Muebles	\$ 7,300.00
					61101	Mobiliario	\$ 1,600.00
					61104	Equipos informaticos	\$ 5,700.00
					612	Bienes Inmuebles	\$ -
					61202	Edificios e Instalaciones	\$ 132,719.74
					61104	Equipos informaticos	\$ 90,319.74
					61602	De salud y saneamiento ambiental	\$ 10,000.00
					61603	De Educacion y Recreacion	\$ 7,400.00
					61606	Electricas y Comunicaciones	\$ 20,000.00
					61608	Supervision de Infraestructuras	\$ 5,000.00
Total de Rubros							\$ 373,701.74
Total de Cuentas							\$ 373,701.74
Total Objeto Especifico							\$ 373,701.74



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2017
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: PREINVERSION 5%

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: Equilibrio de la inversión social y económica, por medio de la priorización de proyectos y programas de inversión que favorezcan a los sectores más necesitados del Municipio.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
3	03	01	1	111	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	
					61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 20,000.00
					615	Estudios de Pre-inversion	\$ 20,000.00
					61599	Proyectos y Programas de Invesion diversas	\$ 20,000.00
Total de Rubros							\$ 20,000.00
Total de Cuentas							\$ 20,000.00
Total Objeto Especifico							\$ 20,000.00



ANEXO 4.3

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2017

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL: 75% FODES, SERVICIO DE LA DEUDA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: La municipalidad pretende mantener un buen historial crediticio con la deuda interna de acuerdo con los calendarios de pago para hacerle frente a los compromisos institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
5	05	0	4	0	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 38,915.14
					553	Intereses y Comisiones de Empréstos Internos	\$ 38,915.14
					55302	De insituciones descentralizadas no empresariales	\$ 1,100.00
					55304	De Empresas Publicas Financieras	\$ 37,815.14
					55308	De Empresas Privadas Financieras	
					71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 111,360.58
					713	Amortización de Empréstos Internos	\$ 111,360.58
					71304	De Empresas Publicas Financieras	\$ 111,360.58
					71308	De Empresa Privada Financiera	
Total de Rubros							\$ 150,275.72
Total de Cuentas							\$ 150,275.72
Total Objeto Especifico							\$ 150,275.72

PARTE SEGUNDA

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 4.- Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los Ingresos y Egresos de esta Municipalidad. Si hubiere contradicciones entre cualquier de las Ordenanzas o Reglamentos Municipales, y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas. -

Art. 5.- El Registro y Control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema Administrativo Financiero Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 6.- Las presentes Disposiciones Generales son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal Coordinará la Integración de Actividades, Registros e Información con las demás Unidades Administrativas y Financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestos

Art. 7.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un Crédito Presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito del Presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestos

Art. 8.- Los Créditos Presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un Funcionamiento Ordenado y Económico de la Administración Municipal.



Utilización de las Asignaciones

Art. 9.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado El Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por Decretos Legalmente Aprobados.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aún cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de Funcionarios y Empleados y otros compromisos

Art. 10.- El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

De los Sobrantes de Autorizaciones de Gastos

Art. 11- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

Saldos pendientes de pago deben consignarse en el ejercicio siguiente

Art. 12- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si



Vencimiento de Asignaciones y Cuotas

Art. 13- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los Gastos Fijos

Art. 14- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécima parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los Sueldos de Empleados Permanentes y Eventuales, Dietas, Gastos de Representación, Aportaciones Patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, combustible y lubricantes, papelería en general y artículos de escritorio, pago del Relleno Sanitario, pago de pasaje y viáticos; y otras contribuciones por cuotas fijas, etc.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 15- El gasto ilegal hace responsables a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El responsable de la Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto



recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los proyectos o programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

Del Fondo Circulante.

Art. 19- Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante hasta por la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 450.00), que servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, pasajes al interior, viáticos por comisiones interna, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, ayudas a personas naturales, compra de periódicos, compra de agua, etc.

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuantas veces sea necesario y por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente.

La persona Encargada del Fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo, contra recibos ó facturas firmados por los recipientes y autorizados por el ordenador de pagos que designare El Concejo Municipal.

Los recibos por viáticos y transportes deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la comisión oficial, por la cual se autorizan los viáticos y el transporte.

Sé prohíbe adquirir al crédito los suministros y servicios que menciona el inciso primero de este Artículo.

No es necesario Acuerdo o Resolución

Art. 20- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en: pago de Dietas de los Miembros del Concejo Municipal, Salarios Permanentes y Eventuales, Aguinaldos, Gastos de Representación al Señor Alcalde o algún Miembro del Concejo Municipal que fuese en Comisión Oficial, Alquileres de inmuebles, Servicios Básicos, Subvenciones Mensuales a Instituciones Culturales o de Beneficencia, Gastos Administrativos y de Servicios (Papelería en general, combustible, Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles y Relleno Sanitario) y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos.



Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibo o hacer Cobros Ilegales

Art. 21- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores. -

Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques

Art. 22- Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de no existir crédito presupuestario, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

De los Nombramientos y Licencias.

Art. 23- Queda obligado el Concejo Municipal a emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia o cancelación de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

Control de Asistencia

Art. 24- Todos los Empleados que su trabajo sea Administrativo tendrá la Obligación de Marcar una tarjeta de control de Asistencia, cumpliendo el horario establecido de trabajo siendo: Por la Mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m y por la tarde de 13:00 a las 16:20 horas. Se concederá como tiempo de tolerancia un límite de **veinte minutos** en llegadas tardías por cada mes calendario. El empleado que acumule más de 20 minutos en llegadas tardías se le aplicara un descuento en su pago mensual, el cual la o el secretaria/o municipal informara al Señor(a) Alcalde(sa) para que este(a) le autorice aplicar el descuento. -

Art. 25.- Cuando un Empleado asista a una Capacitación o no pueda marcar tarjeta de Control de Asistencia, presentará a su jefe inmediato la invitación para que le autorice la asistencia y posteriormente le firme la tarjeta de Control de asistencia por haber asistido al evento, en este caso será la Secretaria Municipal y Señor Alcalde Municipal tendrá la autorización para firmar las tarjetas. -

Art. 26.- Se dispensará que no marquen Tarieta de Control de Asistencia el siguiente



De las Remuneraciones Permanentes

Art. 27- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se regirán por estas normas:

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, mas si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la Administración, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como en posesión legal de su cargo el empleado saliente.

Del Personal Eventual

Art. 28- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Que aún cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen



- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

Responsabilidades de Funcionarios y Empleados

Art. 29- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 30- Todo funcionario o empleado quien labore de forma permanente o eventual (Contrato), deberá presentar a su jefe inmediato su plan de trabajo en el periodo a ejecutar sus actividades, mismo que servirá para llevar un control de las actividades que se realizan y evaluar el desarrollo y continuidad de las mismas

Art. 31- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

Viáticos y Gastos de Representación

Art. 32.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en comisión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Los viáticos se autorizan de conformidad al detalle siguiente, incluyen pasajes, en comisiones oficiales que cumplan, para Empleados de Servicios y otros trabajadores. -



El Rosario - Cojutepeque	\$ 0.70	\$ 2.00
El Rosario - San Salvador	\$ 3.00	\$ 3.00
El Rosario - San Vicente	\$ 2.50	\$ 3.00
El Rosario - San Rafael Cedros	\$ 0.60	\$ 2.00
El Rosario - El Carmen	\$ 0.70	\$ 2.00

El detalle anterior podrá ser modificado de acuerdo a las variaciones que sufran durante el presente año, por aumentos en los pasajes, etc. También solo incluye un tiempo de Alimentación, cuando pase de dos Tiempos de Alimentación será en base a al Reglamento de Viáticos y para el pago a Funcionarios y Jefes será en Base al Reglamento de Viáticos. -

Y otras Misiones Especiales deberán tener acuerdo específico. Para comisiones fuera del país los fijará el Concejo Municipal.

Art. 33.- Para el pago de Gastos de Representación para el Señor Alcalde Municipal y Algún Miembro del Concejo Municipal quedando establecido que mensualmente el Señor Alcalde Municipal podrá recibir Doscientos 00/100 dólares exactos (\$ 200.00); el Sindico Municipal Cien 00/100 dólares exactos (\$ 100.00) y los miembros del Concejo Municipal se deberá establecerse por Acuerdo la cantidad que se le cancele, pero tendrán que presentar una programación de las diligencia oficiales que han realizado durante el mes.-

De las Dietas de los Miembros del Concejo Municipal

Art. 34.- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios, que asistan a la reuniones mensuales, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de una Dieta de CIENTO SESENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$165.50), y los Regidores Suplentes tendrán derecho a devengar por cada reunión Ordinaria a la que asistan el valor de \$110.50 (ciento diez 50/100 dólares); la Dieta diferenciada entre los Concejales Propietario y Suplentes se establece por el nivel de responsabilidad que el Código Municipal establece para los Concejales Propietarios y Suplentes por cada reunión Ordinaria que se celebre; en caso que se celebren reuniones Extra ordinarias, esta no serán pagadas.

De los contratos o suministros.

Art. 35. Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras se estará suieto a lo

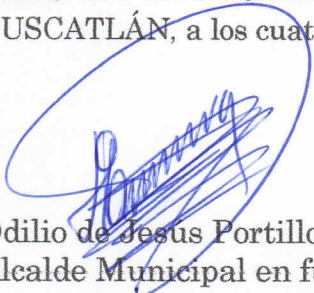


De las Indemnizaciones.


Art. 36. Cuando un empleado decidiera retirarse de sus labores de manera voluntaria se considerará lo establecido en el reglamento interno de la institución, ley de la carrera administrativa y ley reguladora de renuncia voluntaria.

Art. 37.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de cuatro de enero del año dos mil diecisiete.

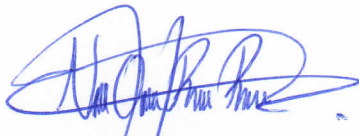
DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


Odilio de Jesús Portillo Ramírez
Alcalde Municipal en funciones






Eugenia Cruz de Peña
Síndico Municipal

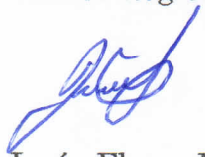


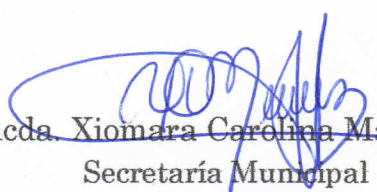

Nelson Omar Rosales Rosales
Primer Regidor Propietario


María Carolina Vásquez de Castro
Segunda Regidora Propietaria


Miguel Ángel López Merino
Primer Regidor Suplente


Yesenia Verónica Escobar Orellana
Segunda Regidora Suplente


Jesús Flores Merino
Tercer Regidor Suplente


Licda. Xiomara Carolina Martínez
Secretaría Municipal





Anexos



Método utilizado para la Elaboración del Presupuesto.

El método que se utiliza para la elaboración del presupuesto 2017 es el **Método mínimo cuadrado**, que facilita el uso de técnicas estadísticas para analizar el comportamiento de los ingresos y egresos y proporciona un análisis más científico. Se representará en método de mínimos cuadrados, algunas veces denominado análisis de regresión simple, es un enfoque relativamente sencillo pero efectivo. Usamos un análisis de regresión para medir la cantidad de cambio promedio en una variable dependiente. Una de las principales ventajas del análisis de regresión sobre la técnica de punto alto y punto bajo es la inclusión de todos los puntos de datos, en lugar de sólo los puntos altos y bajos, al especificar la relación.

El método de mínimos cuadrados es el método de regresión que se usa con mayor frecuencia. Se basa en la ecuación de la línea recta ($y = a + bx$) donde y representa los costos; a es el componente fijo; b es el elemento variable; y x es el volumen. Este método es más apropiado cuando los datos muestran una variación uniforme de desviaciones a lo largo de la línea de tendencia. Si el costo es fijo, el coeficiente de la pendiente b es de cero; si el costo es variable, la intersección a es igual a cero en la función de costos. En el caso de los costos semi-variables o fijos, tanto a como b tienen valores positivos.

Formula:

$$Y = a + bx$$

En la parte de remuneraciones se realiza el ajuste al sistema administrativo financiero Por lo que se parte el salario en dos; será 10 salarios con fondos 25% y 2 salarios con fondos propios en el presupuesto original respetando el decreto municipal que menciona que solo el 64% de remuneraciones podrá ser pagado con el 25% y el resto con fondo propio.

Nota:

En algunas partidas presupuestarias se asigna fondos a consideración del honorable consejo municipal, por ejemplo, servicios judiciales entre otros.

El Banco hipotecario y el banco de fomento son entidades públicas con la que se mantiene deuda pública, por lo que se utiliza nada más el código presupuestario 55304 para el pago de intereses y comisiones y 71304 para la amortización de la deuda publica



Fundación del Banco



Logo Banco Hipotecario de El Salvador

Luego de múltiples intentos fracasados por establecer un Banco de crédito agrícola, el martes 18 de diciembre de 1934, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador aprobó el decreto legislativo extraordinario número 5 que contenía la Ley del Banco Hipotecario de El Salvador. En dicha ley se establecía la creación de un Banco de crédito inmobiliario, teniendo dos objetivos principales: el primero, era el de efectuar préstamos con garantía hipotecaria y el segundo, el de emitir sus propias obligaciones en forma de cédulas, certificados u otros títulos. Es importante mencionar que en 1934, las exportaciones de añil ya no tenían peso, con solo el 0.2% del total, mientras que las del café representaron el 95% del total exportado por el país.

Sesenta y ocho años después de aquel primer intento, el martes 29 de enero de 1935, a las 6:15 p.m., se funda el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., firmando la escritura de constitución de la sociedad en la ciudad de San Salvador, ante los oficios del abogado y notario Emeterio Oscar Salazar, la cual quedó inscrita en el Registro de Comercio que llevaba el juzgado primero de primera instancia de lo civil y de comercio, a las once horas de 28 de febrero de 1935. El decreto legislativo extraordinario número 5 estableció que los accionistas del Banco Hipotecario deberían de ser la Asociación Cafetalera de El Salvador con un 40% de participación, la Asociación de Ganaderos de El Salvador con 20% y accionistas particulares con un 40%; estos últimos deberían ser al menos 12 personas, el capital social de fundación del Banco fue de 900,000 colones.



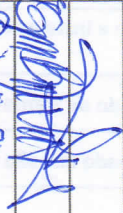

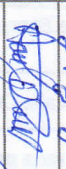




De acuerdo al artículo 41 de la escritura de constitución de la sociedad, la primera Junta Directiva quedó organizada así:

- Presidente de la Junta Directiva: Don Héctor Herrera;
- Vicepresidente de la Junta Directiva: Dr. Francisco José Monterrey
- Director Propietario: Don Walter Deininger
- 1. Director Suplente: Don Enrique Álvarez Drews
- 2. Director Propietario: Dr. Francisco José Monterrey
- 2. Director Suplente: Don Ricardo Sagra Puig
- 3. Director Propietario: Don Emilio Herodier
- 3. Director Suplente: Dr. Max Patricio Brannon
- 4. Director Propietario: Don Mario Antonio Sol
- 4. Director Suplente: Don Arturo Bustamante

Esta Junta Directiva realizó su primera sesión el mismo día de la firma de escritura de constitución, a las 8.00 p.m. en el despacho del doctor Emeterio Oscar Salazar, habiendo acordado en dicha junta, que mientras no se tenga local propio, en el local social de la Asociación Cafetalera de El Salvador, se iniciarían las operaciones del Banco. El 24 de abril de ese mismo año, se acordó la primera emisión de títulos hipotecarios a 10 años plazo y al 6% de interés anual y el 31 de mayo, la Junta Directiva acordó otorgar el primer préstamo al señor Antonio López, por la cantidad de 2,000 colones, a un plazo de 3 años y al 6% de interés anual, con garantía hipotecaria, sobre un inmueble situado en el barrio San Jacinto y otro ubicado contiguo a la cervecería polar.

Cod. Proyecto	Concepto	Linea Trabajo	Area Gestión	Fuente Financ.	TOTAL
	5% Preinversion	301	3	111	\$ 10,000.00
	Apoyo a la Educacion Media y Superior a la Niñez y Jovenes de El Rosario (Becas, Transporte, Refrigerio y Contrapartida)	302	3	111	\$ 28,000.00
	Celebracion de las Romerias de El Rosario	302	3	111	\$ 7,000.00
	Apoyo a Programas de la Niñez y Adolescencia, incluyendo a niñas/os con Capacidades Especiales	302	3	111	\$ 3,000.00
	Funcionamiento Integral de Disciplinas Deportivas de El Rosario	302	3	111	\$ 17,000.00
	Mantenimiento y Reparacion de Concreteados y chapia de caminos vecinales El Rosario	302	3	111	\$ 20,000.00
	Mantenimiento y Reparacion de los Sistemas de Agua potable	302	3	111	\$ 18,000.00
	Programas Agricolas y de Medio Ambiente	302	3	111	\$ 12,000.00
	Apoyo a programas a Familias de Escasos Recursos Economicos	302	3	111	\$ 6,000.00
	Celebracion de las Fiestas Patronales de El Rosario	302	3	111	\$ 22,000.00
	Programa de Prevencion contra la Violencia en El Rosario (Actividades Deportivas, publicidad y otros)	302	3	111	\$ 13,000.00
	Programas de la Unidad de Genero	302	3	111	\$ 12,000.00
	Celebracion de Fiesta Navideña para la Niñez y Adolescencias	302	3	111	\$ 8,000.00
	Pago de Transporte y Recoleccion de los Desechos Solidos de El Rosario	302	3	111	\$ 15,000.00
	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Nacionales de El Rosario	302	3	111	\$ 7,000.00
	Mantenimiento de alumbrado publico Municipal	302	3	111	\$ 6,000.00
	Compra de Mobiliario y equipo de oficina	302	3	111	\$ 6,000.00
	REPARACION DE TRAMOS DE CALLE CON MAQUINARIA PESADA EN CTNES AMATILLO,SN MARTIN ,VERACRUZ Y EL CALVARIO/2015	302	3	111	\$ 10,000.00
	Funcionamiento de la Clinica Municipal	302	3	111	\$ 15,000.00
4	Ampliación tendido Electrico Caserio Los Tejada, Canton San Martin	302	3	111	\$ 10,000.00
	Construcción de Muro en C. E. El Amatillo	Gestión			
	Construccion de Caseta de Bombero del Canton Veracruz	302	3	111	\$ 2,000.00
1	Concretado de Calle en Caserio Los OrellanaCanton El Calvario	302	3	111	\$ 23,000.00
	Mejoramamiento de Sistema de agua potable San Martin Caserio Los Arias y Los Mejia	302	3	111	\$ 10,000.00
	Concretado de calle los Tejada, Canton San Martin	302	3	111	\$ 10,000.00
	Concretado de tramo de calle Cs. Los Martínez, Ctn El Calvario	Gestión			
	Construcción de Graderia y Servicios en Polideportivo El Rosario	Gestión			
	Mejoramamiento de Cementerio Municipal (Const. Cerco y Ordenamiento)	302	3	111	\$ 5,000.00
	Suminitro e Instalación de Energia Electrica Caserio Los Cruces, Ctn El Calvario	302	3	111	\$ 7,000.00
3	Concretado de tramo de calle Cs. López Rodriguez, Ctn Veracruz	302	3	111	\$ 15,000.00
	Concreteado de calle entrada principal a Colonia Corazon de Jesus	302	3	111	\$ 10,000.00
2	Concretado de tramo de calle al Tanque de agua potable, Ctn El amatillo	302	3	111	\$ 10,000.00
	Concretado de calle Casrio los Navidades, San Martin	302	3	111	\$ 15,000.00
	Total	302	3	111	\$ 352,000.00

#328,000.-

64	Ines Mejia de Ramos	03213756-6	72004366		
65	Maria Ana de Jesus Cruz Gutierrez	00782660-1	71038624		
66	Maria Elena Martinez de Cruz	03033688-7	79966615		
67	Rosalva Diamantina Guzmán de Muñoz	00687451-2	75152157		
68	Santos Victoria Martinez Hernández	00348892-2	70378882		
69	Marta Jolía Sanchez de Guzman	01627551-6	72877263		
70	Caceldayre Beatriz Vargas R.				
71	Rula Iorena Garcia Quirra				
72	Rugeta del Carmen				
73	Salvador Antonio Martinez Rocio	01340896-6			
74	Veronica Natividad Tracheta	03442321-9	3222-1492		
75	Mara del Carmen Argueta	03763032-3			
76	Cominas F (Colonia, Urban, B. el Centro)				
77	5 minas m				
78	2 minas de 14, 15 años				
79					
80					
90					
91					
92					
93					
94					
95					



SALDO CON LOS QUE SE TERMINO EL AÑO 2016 LAS DIFERENTES CUENTAS BANCARIAS

Fecha		SALDO
31-dic-16	5% De preinversion	\$ 102.38
31-dic-16	Funcionamiento integral de las diferentes disciplinas deportivas	\$ 229.18
31-dic-16	Programa de apoyo a la educacion	\$ 205.58
31-dic-16	Apoyo a niños/as y jovenes con capacidades especiales	\$ 694.96
31-dic-16	Mantenimiento y reparacion de concreteados, y chapia de caminos vecinales	\$ 387.53
31-dic-16	Mantenimiento y reparacion de los sistemas de agua potable	\$ 569.22
31-dic-16	Programa de prevencion contra la violencia	\$ 1.09
31-dic-16	Mantenimiento y reparacion de los vehiculos Municipales	\$ 348.95
31-dic-16	Programa de saneamiento ambiental y asistencia agricola	\$ 188.75
31-dic-16	Mantenimiento y reparacion de alumbrado publico	\$ 862.73
31-dic-16	Adquisicion de equipo de informatica y de oficina	\$ 2,003.14
31-dic-16	Programa de apoyo a la Unidad de genero	\$ 29.64
31-dic-16	Pago de relleno sanitario, transporte y recolecion de desechos solidos	\$ 1,094.39
31-dic-16	Celebracion de las fiestas patronales	\$ 1,310.43
31-dic-16	Familia de escasos recursos economicos del Municipio	\$ 505.58
31-dic-16	Promocion de la participacion ciudadana por medio de reuniones de rendicion de cuenta	\$ 2,787.27
31-dic-16	celebracion de las fiestas de romerias	\$ 566.75
31-dic-16	El Rosario/FISDL/Situacion critica	\$ 113.28
31-dic-16	Fortalecimiento de la salud	\$ 999.66
31-dic-16	El Rosario/DDP/PES/transferencia en especies	\$ 202.54
31-dic-16	El Rosario/DDP/PES/ATT	\$ 439.25
31-dic-16	Concreteado de tramo de calle caserios los navidades	\$ 357.13
31-dic-16	El Rosario/DDP/PES (Libreta de ahorro)	\$ 10,698.48
31-dic-16	Alcaldia Municipal de El Rosario depto de cuscatlan (libreta de ahorro)	\$ 23,281.23
31-dic-16	El Rosario/CSR2015/Fortalecimiento(libreta de ahorro)	\$ 1.09
31-dic-16	El Rosario/OGB-BCIE/fortalecimiento	\$ 33,928.49
31-dic-16	El Rosario/Gestion de Riesgo	\$ 267.60
31-dic-16	25% FODES	\$ 5,802.15
31-dic-16	Fondo Comun	\$ 680.00
31-dic-16	El Rosario/Administracion	\$ 7,097.97
31-dic-16	Electrificacion el Caserio los Rosales	\$ 7,977.69
TOTAL		\$ 103,734.13

580.47

(49.75)

14.64

2489.77

642.88

5541.39

[Handwritten signature]



770.89
44505.28



San Salvador, 17 de febrero 2017

Señores
Consejo Municipal de El Rosario
Departamento de Cuscatlán
Código: 1014
Presente.

Reciban un cordial y afectuoso saludo de parte del Consejo Directivo, Gerencia General de ISDEM, deseándoles éxitos en sus labores diarias en beneficio de su Municipio.

Por medio de la presente le informo que de conformidad a la Asignación del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES)** consignado en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación del año 2017 aprobado en Decreto Legislativo No.590 del 18 de enero 2017, publicado en el Diario Oficial No.22, Tomo No.414, del 1 de febrero 2016; y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2, 4 y 4-a de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para efectos de considerar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, se les notifica la asignación del FODES correspondiente a su municipio por un monto anual de: **(US\$639,695.96), SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 96/100 DOLARES USD**, que representa una **disminución del -1.507861%** en relación a la asignación del año 2016, y se entregara de la siguiente manera:

		PORCENTAJE DE LAS CUOTAS		
			25%	75%
11	Cuotas mensuales de enero a noviembre	US\$53,308.00	US\$13,327.00	US\$39,981.00
1	Ultima Cuota en diciembre	US\$53,307.96	US\$13,326.99	US\$39,980.97

No omito manifestarles, que en vista que la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2017 entro vigencia el 1 de febrero del presente año y que a la fecha el presupuesto de su municipio mantiene la asignación los monto proyectados del 2016, el Concejo Municipal deberá ajustar la asignación del FODES al monto notificado. Cualquier duda, consulta o ampliación sobre lo informado, pueden comunicarse a las oficinas de cada región o a los teléfonos 2267-6533 o 2267-6534 o al correo electrónico tesoreria@isdem.gob.sv.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles mis muestras de consideración y estima.

Juan Alfredo Henríquez Amaya.
Gerente General

4ta. Calle Poniente entre 41 y 43 Av. Sur, No. 2223, Col. Flor Blanca, San Salvador,
El Salvador. PBX: (503)2267-6500
www.isdem.gob.sv



PRESUPUESTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA LA GESTION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA - AGOSTO 2016 - AGOSTO 2017

MUNICIPIO: EL ROSARIO

RUBRO	MONTO	TOTAL	CANTIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	agosto	
SALARIO	\$ 433.33	\$ 16,000.00	3	\$ 650.00	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 1,299.99	\$ 650.00
INSUMOS*	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	1														
CAPACITACIÓN** Asistencias técnicas y consultorias	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	1														
	\$ 21,651.25	\$ 21,651.25	1														
	\$	\$ 47,651.25															
			BALDO														

Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias - Enfoque Mejoramiento de Vida
 Fortalecimiento a los gobiernos locales y Comité municipal de coordinación -Comunidades Solidarias Rurales

Insumos	papelaria
	Pinturas
	fotocopias
	otros que sean necesarios

Capacitaciones	Alimentación (cuando sea en el municipio)
	Transporte (municipio o zona para moverse a las diferentes actividades del proyecto)
	Capacitaciones (cuando se tenga que pagar fuera del municipio por actividades de zona)

Asistencias Técnicas y Consultorias
 Se retomara las necesidades de capacitación o asistencias técnicas de acuerdo a los resultados de la Autoevaluación de la gestión. Y para los CMC para apoyar el desarrollo del Diagnostico de necesidades de capacitación.



65590 programa PES

proyeccion de los ingresos de tasas y servicios
para el año 2017



	numero de contribuyentes	tarifas por mes	total de meses	total
maquinas tragamonedas	1	\$ 2.00	12	\$ 24.00
maquinas tragamonedas licencia	1	\$ 115.00	1	\$ 115.00
tiendas	2	\$ 5.71	12	\$ 137.04
tiendas	15	\$ 1.00	12	\$ 180.00
Agroservicio	1	\$ 5.71	12	\$ 68.52
Chalete	1	\$ 3.43	12	\$ 41.16
molinos	13	\$ 1.00	12	\$ 156.00
mercado	8	\$ 18.60	6	\$ 892.80
	8	\$ 18.00	5	\$ 720.00
	8	\$ 16.80	1	\$ 134.40
transportista	7	\$ 31.00	6	\$ 1,302.00
	7	\$ 28.00	1	\$ 196.00
	7	\$ 30.00	5	\$ 1,050.00
Alumbrado Publico	1	\$ 1.12	12	\$ 13.44
	1	\$ 3.08	12	\$ 36.96
	1	\$ 6.48	12	\$ 77.76
	1	\$ 1.98	12	\$ 23.76
	1	\$ 5.00	12	\$ 60.00
	1	\$ 1.80	12	\$ 21.60
	255	\$ 1.00	12	\$ 3,060.00
Pavimentacion	1	\$ 12.32	12	\$ 147.84
	1	\$ 86.48	12	\$ 1,037.76
	1	\$ 149.42	12	\$ 1,793.04
	1	\$ 90.05	12	\$ 1,080.60
	1	\$ 4.00	12	\$ 48.00
	1	\$ 3.44	12	\$ 41.28
	240	\$ 1.00	12	\$ 2,880.00
recoleccion de desechos (Aseo)	1	\$ 3.08	12	\$ 36.96
	1	\$ 6.48	12	\$ 77.76
	1	\$ 1.98	12	\$ 23.76
	1	\$ 5.00	12	\$ 60.00
	1	\$ 5.45	12	\$ 65.40
	1	\$ 6.40	12	\$ 76.80
	1	\$ 4.62	12	\$ 55.44
494	\$ 1.00	12	\$ 5,928.00	
postes (250 y 271)	1	\$ 200.00	12	\$ 2,400.00
	1	\$ 216.80	12	\$ 2,601.60
torres	1	\$ 100.00	12	\$ 1,200.00
	1	\$ 40.00	12	\$ 480.00
	1	\$ 100.00	12	\$ 1,200.00
sistema de agua				
San Martin, Amatillo y Soledad	104	\$ 4.76	12	\$ 5,940.48
	32	\$ 3.43	12	\$ 1,317.12
	5	\$ 3.91	12	\$ 234.60
	39	\$ 4.39	12	\$ 2,054.52
	26	\$ 5.35	12	\$ 1,669.20
	21	\$ 6.79	12	\$ 1,711.08
	15	\$ 7.75	12	\$ 1,395.00
	20	\$ 8.71	12	\$ 2,090.40
	18	\$ 10.63	12	\$ 2,296.08
	14	\$ 13.03	12	\$ 2,189.04
	10	\$ 13.99	12	\$ 1,678.80
	31	\$ 3.91	12	\$ 1,454.52
	41	\$ 4.39	12	\$ 2,159.88
Veracruz	18	\$ 5.35	12	\$ 1,155.60
	14	\$ 6.31	12	\$ 1,060.08
	9	\$ 7.27	12	\$ 785.16
	6	\$ 7.75	12	\$ 558.00
	8	\$ 9.19	12	\$ 882.24
	1	\$ 18.79	12	\$ 225.48
	198	\$ 3.43	12	\$ 8,149.68
sistema de agua el calvario y Zona centro	80	\$ 3.91	12	\$ 3,753.60
	31	\$ 4.39	12	\$ 1,633.08
	31	\$ 4.87	12	\$ 1,811.64
	22	\$ 5.35	12	\$ 1,412.40
	16	\$ 5.83	12	\$ 1,119.36
	11	\$ 6.31	12	\$ 832.92
	18	\$ 6.79	12	\$ 1,466.64
	6	\$ 7.27	12	\$ 523.44
	16	\$ 7.75	12	\$ 1,488.00
	10	\$ 8.23	12	\$ 987.60
	6	\$ 8.71	12	\$ 627.12
	15	\$ 9.19	12	\$ 1,654.20
	3	\$ 9.67	12	\$ 348.12
2	\$ 10.15	12	\$ 243.60	
3	\$ 10.63	12	\$ 382.68	
3	\$ 11.59	12	\$ 417.24	
6	\$ 13.03	12	\$ 938.16	

11812 \$139.⁰⁰
11812
11801

11801

11801 \$426.72
11899 \$156.⁰⁰

12115 \$1747.20

11816 \$2548

12108 \$3293.52

12117 \$7028.52

12109 \$6324.12

12118 \$5001.60

12118 \$4080.⁰⁰

14201 \$22576.32

14201 \$8280.96

14201 \$30507.08